



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0702-2026-UNAP**  
Iquitos, 19 de mayo de 2026

**VISTO:**

El Oficio N° 366-VRINV-UNAP-2026, presentado el 13 de mayo de 2026, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita el acto resolutorio de reconocimiento institucional al equipo de participantes por la culminación satisfactoria en Programa Internacional;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector el reconocimiento institucional al equipo de participantes por la culminación satisfactoria en el Programa "InnovaIncuba", representando a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), impulsado por el Ministerio de la Producción a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - ProInnovate, ejecutado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, desarrollado del 20 al 22 de abril de 2026, en la ciudad Lima;

Que, el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – ProInnovate conjuntamente con el Programa de Capacitación para el Fortalecimiento de Incubadoras y Aceleradoras Emergentes Regionales (InnovaIncuba), constituye una iniciativa estratégica del Ministerio de la Producción (PRODUCE), ejecutada en alianza estratégica con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (Tecnológico de Monterrey), que busca fortalecer las competencias técnicas, estratégicas y operativas de incubadoras y aceleradoras emergentes en 19 regiones del Perú, con el propósito de elevar la calidad de servicios de acompañamiento a emprendedores innovadores y prepararlas para la acreditación en la Red Nacional de Proinnovate, que a través del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento", Proinnovate implementa un conjunto articulado de intervenciones orientadas a consolidar a las entidades de soporte al emprendimiento innovador en el país;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es una de las universidades de la Amazonía peruana, considerada la más antigua y con mayor presencia en los circuitos nacionales de emprendimiento de innovación, de tecnología y de transferencia científica;

Que, el artículo 186 del Estatuto de la UNAP, precisa que la Dirección de Incubadora de Empresas, es el órgano de investigación encargado de estimular la creación y el fortalecimiento de empresas innovadoras con base en ciencia y tecnología o sobre la base del conocimiento tradicional para los estudiantes de los últimos semestres y graduados. Debe ofrecer toda la capacitación, asistencia técnica y gerencial para lograr con éxito su constitución. Asimismo, debe gestionar ambientes planeados para transformar ideas y proyectos en productos o servicios estimulando la creación y el fortalecimiento de empresas innovadoras; depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación;

Que, por otro lado, el artículo 119 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, señala que es el órgano de línea responsable de estimular la creación y el fortalecimiento de empresas innovadoras en base a ciencia y tecnología o en base al conocimiento tradicional para los estudiantes, principalmente, de últimos semestres y graduados. Ofrecer toda la capacitación, asistencia técnica y general para lograr con éxito la constitución. Gestionar ambientes planeados para transformar ideas y proyectos en productos y servicios estimulando la creación y el fortalecimiento de empresas innovadoras;

Que, en ese sentido, el Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNAP, han tomado la decisión estratégica de iniciar acciones para el posicionamiento institucional como agente transformador del ecosistema regional, apostando por la formación de cuadros directivos, la articulación de alianzas estratégicas interinstitucionales de alto nivel y la adopción de estándares nacionales e internacionales de gestión incubadora, con miras al fortalecimiento progresivo; y respondiendo a la convocatoria del Ministerio de la Producción (PRODUCE), se postuló al Programa de Capacitación para el Fortalecimiento de Incubadoras y Aceleradoras Emergentes Regionales, bajo la denominación de "Incubadora UNAP", siendo una de las seleccionadas a nivel nacional entre las 22 incubadoras y aceleradoras de 17 regiones del Perú, para acceder a la formación por excelencia;

Que, para llegar a los resultados que hoy reconocen a la UNAP como "Incubadora UNAP", el Equipo Institucional que se representó en todo el proceso, ha tenido que pasar por las siguientes etapas:

*Primera etapa:* Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Gestores de Incubadora, impulsado por la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización (DGITDF) del Ministerio de la Producción (PRODUCE), que se desarrolló del 26 de agosto al 9 de octubre de 2025, con un total de 37 horas lectivas.

En esta etapa los participantes del Equipo de la UNAP, han logrado la constancia de aprobación cumpliendo satisfactoriamente con el requisito de la evaluación combinada, pasando a la siguiente etapa.





### Resolución Rectoral N° 0702-2026-UNAP

*Segunda etapa:* Programa de Capacitación para el Fortalecimiento de Incubadoras y Aceleradoras Emergentes Regionales – Innovalcuba, ejecutado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (Tecnológico Monterrey) bajo el auspicio de ProInnovate, dirigido específicamente a incubadoras egresadas del Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Gestores de Incubadora, con énfasis en aquellas que se proyectan a integrar la Red de Incubadoras y Aceleradoras de ProInnovate, logrando cumplir en esta etapa con los procedimientos de evaluación establecidas por el Tecnológico Monterrey, entre lo que destaca la exposición del Pitch del Plan de Fortalecimiento Institucional (PFI) final ante el jurado evaluador del Demo Day, realizado el 22 de abril de 2026 en la ciudad de Lima, en un formato de alta exigencia de 5 minutos de presentación más 5 minutos de preguntas y respuestas, y los criterios de evaluación en función a la calidad de diagnóstico, claridad de objetivos, viabilidad del plan, solidez de indicadores, estrategias de alianzas y calidad comunicativa del equipo, logrando resultados de excelencia.

Que, el equipo institucional, liderado por el don José Regulo Ramírez Del Aguila, director (e) de Incubadora de Empresas de la UNAP, e integrado por don César Ulises Marín Eléspuru, director (e) de Gestión de la Investigación de la UNAP y don Carlos Alfredo Vegas Pérez, director (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAP, tuvieron una destacada participación en todo el proceso, y a través del Programa Innovalcuba, diseñado e impartido por docentes y especialistas del Instituto de Emprendimiento Eugenio Garza Lagüera (IEEGL) del Tecnológico de Monterrey, institución reconocida en los principales rankings mundiales de universidades de innovación y emprendimiento, con una duración de nueve (9) semanas intensivas, bajo una metodología de sesiones virtuales en vivo, aprendizaje basado en proyectos, mentorías especializadas y un evento de cierre en formato Demo Day (Día de Demostración), realizado el 22 de abril de 2026, han logrado que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sea reconocida a través de la incubadora denominada "Incubadora UNAP", al haber concluido satisfactoriamente el Programa Innovalcuba, reconocimiento otorgado por el Tecnológico Monterrey;

Que, es satisfactorio para la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), recibir el reconocimiento como "Incubadora UNAP"; además, reconocer la destacada participación del Equipo Institucional que logró el reconocimiento;

Que, el artículo 18 de Constitución Política del Perú, dispone que "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; además el Tribunal Constitucional, en la sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, por las consideraciones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, con la finalidad de formalizar la decisión que tomó el Vicerrectorado de Investigación conjuntamente con la Dirección de Incubadora de Empresa de la UNAP, emitir el acto resolutivo, en primer término, que conforma con eficacia anticipada al 26 de agosto de 2025 el Equipo Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para participar en el Programa "Innovalcuba" desarrollado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (Tecnológico Monterrey) a través de su Instituto de Emprendimiento Eugenio Garza Lagüera (IEEGL), en el marco del Programa de Capacitación para el Fortalecimiento de Incubadoras y Aceleradoras Emergentes Regionales, impulsado por el Programa ProInnovate del Ministerio de la Producción (PRODUCE); así como reconocer la destacada la participación del Equipo Institucional, conformado por directivos de la UNAP, en mérito a su compromiso, dedicación y esfuerzo institucional, logrando el reconocimiento a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a través de la incubadora "Incubadora UNAP", otorgado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (Tecnológico Monterrey) en el marco del referido Programa de Capacitación, consolidándose su liderazgo como referente en innovación y emprendimiento;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0702-2026-UNAP

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar con eficacia anticipada al 26 de agosto de 2025, el **Equipo Institucional** para representar a la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en el Programa "InnovaIncuba" desarrollado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (Tecnológico Monterrey) en el marco del Programa de Capacitación para el Fortalecimiento de Incubadoras y Aceleradoras Emergentes Regionales, impulsado por el Programa ProInnovate del Ministerio de la Producción (PRODUCE), integrado por los siguientes profesionales:

#### Nombres y apellidos

- **José Regulo Ramírez Del Águila**  
Director (e) de Incubadora de Empresas
- **César Ulises Marín Eléspuru**  
Director (e) de Gestión de la Investigación
- **Carlos Alfredo Vegas Pérez**  
Director (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Expresar el reconocimiento y agradecimiento al **Equipo Institucional**, por su destacada participación en el Programa de Capacitación para el Fortalecimiento de Incubadoras y Aceleradoras Emergentes Regionales, logrando el reconocimiento a la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, al haber concluido satisfactoriamente el 22 de abril de 2026, el Programa Innovalcuba a través de la incubadora "Incubadora UNAP", otorgado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (Tecnológico Monterrey) - Instituto de Emprendimiento Eugenio Garza Lagüera (IEEGL), consolidándose su liderazgo como referente en innovación y emprendimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL